



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 003-2021 - MDC

Catacaos, 08 de Enero del 2021.

VISTO:

El Informe N° 001-2021-MDC-GDYSS-FRZ de fecha 08 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales, el Informe N° 08-2021-MDC/SGL-AMG de fecha 08 de Enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 003-2021-MDC-GA de fecha 08 de Enero de 2021, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N° 003-2021-MDC-GAJ de fecha 08 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0004-2021-GPyP/MDC fecha 08 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Informe N° 001-2021-MDC-GDYSS-FRZ de fecha 08 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Sociales, comunica que según Directiva denominada: **NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACION Y RENDICION DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**, y solicita se le brinde en Encargo Interno por el monto de S/2,000 (Dos Mil con 00/100 Soles), para prever la recarga de Oxígeno, debido a que el Estado de Emergencia se extendió según el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM Existiendo un rebrote del virus y nuestro distrito es uno de los más afectados según las cifras dadas por la Dirección Regional de Salud (DIRESA).

Que mediante Informe N° 08-2021-MDC/SGL-AMG de fecha 08 de Enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita se derive a Gerencia de Administración para el otorgamiento de Recursos mediante la Modalidad de Encargo Interno a nombre del Lic. **FRANCISCO ZAPATA RAMOS** - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, destinadas para contribuir al restablecimiento de la salud de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad con la recarga de balones de Oxígeno por el monto de S/2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 003-2021-MDC-GA de fecha 08 de Enero de 2021, suscrito por la Gerencia de Administración, solicita la opinión legal para determinar si es factible el otorgamiento de recursos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre del Lic. **FRANCISCO ZAPATA RAMOS** - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales, destinadas para contribuir el restablecimiento de la salud de la población que se encuentra en estado vulnerable.

Que, el Informe N° 003-2021-MDC-GAJ de fecha 08 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, frente a ello es de advertirse que Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que ha Modificado la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 ha señalado: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como (...) b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley(...).

Por lo que además se han establecido los **MONTOS MÁXIMOS** a los que se puede OTORGAR los Encargos; ello conforme la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15; que regula el Procedimiento y registro sobre adquisiciones de bienes y servicios así como plazos y montos límites para encargos a personal y dependencias desconcentradas; el que señala: **Artículo 4.- De los Encargos a personal de la Institución (*)** Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorga personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: **1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) (...)**

Que siendo así y de los Resoluciones Directorales señaladas; es de advertirse que el gasto que se pretende utilizar puede estar comprendido dentro de las circunstancias de referidas a **Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley**; ello por cuando mediante el DS N° 008-2020-SA; se ha señalado en su Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria 1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo y frente al avance de la grave enfermedad Coronavirus COVID-19; es que posteriormente a la Declaratoria de Emergencia señalado en el Decreto Supremo precedente; es que se ha emitido el DS N° 044-2020-PCM; el mismo que dispone la CUARENTENA NACIONAL; a fin de evitar la propagación de la grave enfermedad Coronavirus COVID-19; señalándose en el: **Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional: Declárese el Estado de Emergencia Nacional** por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Siendo que dicha Declaratoria de Emergencia ha sido PRORROGADA con el DS N° 031-2020-SA; a partir del 07.12.2020.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, el Informe N° 0004-2021-GPyP/MDC fecha 08 de Enero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 006-2021-MDC-SGP/ACQ, salvo mejor parecer, otorga la Disponibilidad Presupuestal y Certificación Presupuestal para el encargo interno para la adquisición de equipos y medicamentos para el tratamiento del Covid-19, y dicho gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), SEC FUN: 21 Gerenciar los Recursos Económicos y Humanos, Certificación N°00000000001

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 369 -2020-MDC-A, de fecha 30 de Diciembre de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el Encargo Interno a nombre del LIC. FRANCISCO ZAPATA RAMOS - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por el monto de S/ 2000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a fin de atender las recargas de oxígeno para apoyo social a personas contagiadas de Covid-19, dicho gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, SEC FUN: 21 Gerenciar los Recursos Económicos y Humanos.

ARTÍCULO 2°: Que dicho gasto bajo modalidad de Encargo Interno debe efectuarse con los principios de eficiencia, eficacia, calidad, economía y transparencia conforme lo exige el Decreto Legislativo N° 1440, lo que debe ser tomado en cuenta por las oficinas administrativas responsables de ello, efectuándose el control y verificación sobre el uso adecuado del gasto y la sustentación posterior que se haga del mismo

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Ing. Pedro Julio Saldarriaga Nuñez
GERENTE MUNICIPAL